



ACUERDO TERCERO.- Este Órgano Colegiado por unanimidad de votos aprueba:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

Debido a que es público que la Plataforma Nacional de Transparencia presenta diversas inconsistencias y el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, no se encuentra disponible para dar seguimiento a los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos; hasta el día lunes trece de junio del presente año, se pudieron visualizar la interposición de 12 recursos de revisión.

La Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información de este Instituto ha estado en constante comunicación con las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; para dar seguimiento a estas inconsistencias, sin que hasta el momento se tengan resueltas, motivo por el cual se envió oficio al Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez; Coordinador Ejecutivo del INAI, en el cual se solicita nos envíe un informe de esta situación. Del que no se ha tenido respuesta al momento; sin embargo se hizo del conocimiento vía telefónica que este Instituto deberá resolver los recursos de revisión aunque no sean notificados por medio de la PNT.

ACUERDO ÚNICO: Derivado de las inconsistencias técnicas que del 05 de Mayo a la fecha ha presentado la Plataforma Nacional de Transparencia y con el propósito de que el Derecho de Acceso a la Información Pública este cabalmente garantizado, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas toma el siguiente acuerdo:

Facultados por la Ley, se decidió normar el procedimiento técnico de los recursos de revisión interpuestos por medio de Plataforma Nacional de Transparencia; notificando a los ciudadanos y sujetos obligados por medio del estrado y correos electrónicos el seguimiento de los recursos de revisión.



ESTADO DE CHIAPAS

Se pone a disposición de los ciudadanos el correo electrónico ***recursosderevision@iaipchiapas.org.mx*** para que puedan interponer recurso de revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; en este mismo correo podrá notificar si así lo desea los recursos de revisión que haya interpuesto por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El correo electrónico ***recursosderevision@iaipchiapas.org.mx*** queda a uso exclusivo de la Dirección Jurídica.

La Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hará del conocimiento de la Dirección Jurídica los recursos de revisión interpuestos por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia para su trámite legal.

La Dirección Jurídica entregará con un día de anticipación a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información todas las notificaciones para que puedan ser enviadas por correo electrónico y publicadas en el Estrado Electrónico de la página de Web de este Instituto en tiempo y forma.

Todos los recursos de revisión resueltos por este procedimiento se harán del conocimiento de la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Dr. Ximena Puente de la Mora, para los efectos legales pertinentes.

Los términos legales para la resolución de los Recursos de Revisión serán los mismos aprobados en la sesión de Pleno No. 011-O/2016 celebrada el dos de junio del presente.

La Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, solicitará al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; coloque una liga en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia con la siguiente leyenda: ***"Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos por medio de la PNT"*** misma que redireccionará al estrado electrónico de este Instituto.

El presente procedimiento estará vigente en tanto la Plataforma Nacional de Transparencia siga presentando inconsistencias.